

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47335

ORDENANZA 47335

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47335

ARTÍCULO 1°. Créanse tres (3) becas denominadas "Familia Podestá" en los rubros: Actor, Actriz y Director, para egresados de la Escuela Municipal de Arte Dramático que obtuvieran las más altas calificaciones en los Cursos de Formación del Actor y Puesta en Escena.

ARTÍCULO 2°. Las becas "Familia Podestá", consistirán en la integración por parte de los becarios al elenco del Teatro General San Martín durante un año lectivo con una remuneración similar a la fijada por el mencionado Teatro.

ARTÍCULO 3°. Los gastos necesarios para el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47335. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).